

de los que habrá de solicitarse en virtud de lo señalado en el artículo 60 del citado Reglamento. El incumplimiento de este requisito será motivo inexcusable de anulación de la convalidación provisional. Sendas copias del correspondiente resguardo de imposición de la fianza se remitirán a la Dirección General de Sanidad; a la Subdirección General de Industrias Agrarias y a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de Barcelona.

Octavo.—En el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las empresas citadas en el apartado sexto deberán presentar ante la Dirección General de Sanidad y la Subdirección General de Industrias Agrarias, sendos ejemplares de los proyectos de adaptación de sus industrias a las condiciones reglamentarias.

Noveno.—La adaptación de la industria correspondiente a la Cooperativa de Receptores de Leche y Ganaderos (CORELE), al cupo máximo de 20.000 litros diarios con que se convalida a la misma, deberá realizarse en una única instalación.

Décimo.—Las obras e instalaciones correspondientes a los proyectos mencionados deberán realizarse en el plazo máximo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden de aprobación de los mismos.

Undécimo.—El incumplimiento de los plazos señalados en la presente Orden dará lugar a la anulación de las convalidaciones provisionales, a no ser que sea debido a causas bien justificadas a juicio de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura.

Duodécimo.—La instalación y explotación de las centrales lecheras y de los centros convalidados tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por las propias empresas concesionarias, quienes no podrán traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de diciembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Soledad Echeverría de Meer la sucesión en el título de Barón de Moncley.

Doña María de la Soledad Echeverría de Meer ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Moncley, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de Lapuerta; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3730/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Casquero Medina.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Casquero Medina y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintuno de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3731/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Alfonso Cerón Gil.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Alfonso Cerón Gil y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3732/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Javier Vázquez Suárez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Javier Vázquez Suárez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3733/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Antonio Pastor Candela.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Pastor Candela y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintuno de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3734/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Pedro Melendo Abad.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Pedro Melendo Abad y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de julio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 3735/1970, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Tomás de Linters Pidal.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Tomás de Linters Pidal, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,